



VISTOS: la solicitud presentada por la Unidad de Administración Caral, el Informe N° 000231-2026-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000206-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 000060-2026-VMPCIC/MC de fecha 10 de marzo de 2026, se autoriza la exportación de tres muestras arqueológicas a los Estados Unidos Mexicanos y se autoriza, en su artículo 3, al señor Frank Lino Guzmán Escudero para su traslado;

Que, mediante escrito presentado el 24 de marzo de 2026, se solicita autorizar al señor Jan Frederik Kreuze, identificado con carné de identidad N° 20180991 y Pasaporte N° AA7531939 el traslado de las muestras a los Estados Unidos Mexicanos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.4 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, la resolución de autorización debe indicar si el traslado es realizado personalmente, en cuyo caso se debe indicar el nombre de la persona, así como su DNI o pasaporte;

Que, con el documento del visto la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble indica que la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas ha emitido opinión favorable y dado que la solicitud únicamente versa sobre la persona que traslada las muestras es pertinente atender lo solicitado y modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 000060-2026-VMPCIC/MC;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 060-2026-VMPCIC/MC de fecha 10 de marzo de 2026, considerando el siguiente texto:

“Artículo 3.- Autorizar al señor Jan Frederik Kreuze, de nacionalidad sueca, identificado con carné de identidad N° 20180991 y Pasaporte AA7531939, para que efectúe el traslado de las tres muestras arqueológicas a los Estados Unidos Mexicanos”.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Administración Caral y a la señora Ruth Martha Shady Solís para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

GISELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES